



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **51080 CD – FSP – CIUDAD FUTURA** del diputado Del Frade, por el cual se incorpora a la página web oficial del Tribunal Electoral de la Provincia, en el espacio destinado a la información sobre partidos políticos que cuentan con reconocimiento de personería jurídica-política y mientras la mantengan, las correspondientes actas de fundación, las declaraciones de principios y bases de acción política y las cartas orgánicas de las diputadas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ACCESO A LAS PROPUESTAS POLÍTICAS PARTIDARIAS

ARTÍCULO 1 - Incorpórese a la página web oficial del Tribunal Electoral, en el espacio destinado a la información sobre Partidos Políticos que cuentan con reconocimiento de personería jurídica política, mientras la mantengan, las correspondientes Actas de Fundación, las Declaraciones de Principios y Bases de Acción Política y las Cartas Orgánicas, con sus modificaciones, actualizaciones y cualquier información pública de interés que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 2 - Durante los procesos electorales, destínase un espacio visible y de fácil acceso en la página web, para que las fuerzas políticas, se trate de Partidos Políticos, Alianzas o Frentes Electorales, con listas de las personas precandidatas oficializadas y personas candidatas para las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

elecciones Generales, cuenten con un espacio para difundir sus propuestas o programas políticos.

La información correspondiente a las personas candidatas electas debe mantenerse disponible hasta la elección en la que vuelva a disputarse el cargo correspondiente.

ARTÍCULO 3 - El Tribunal Electoral, a pedido de las fuerzas políticas que compitan simultáneamente en categorías correspondientes a cargos nacionales, puede asignar espacios para esta difusión.

ARTÍCULO 4 - El Portal oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar) incorpora un link de acceso directo de las propuestas y programas políticos que figuren en la Web oficial del Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 5 - El Tribunal Electoral es la Autoridad de Aplicación y determina las modalidades de cumplimiento de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 01 de Junio de 2023.

**FIRMANTES: BUSATTO – LENCI – BOSCAROL – MAHMUD –
ESPÍNDOLA – REAL – SOLA.**